



MEMORIA DE LA ALCALDIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se incorpora al Presupuesto de esta entidad local para el presente ejercicio 2.018, la presente Memoria explicativa del referido documento así como de las principales modificaciones que presenta respecto del vigente.

La elaboración del proyecto de presupuesto municipal se ha realizado conforme a la normativa vigente en materia de Haciendas Locales constituida fundamentalmente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La normativa legal señala que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales **“constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente”** que, en nuestro caso, ya no existen.


Asimismo contiene de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del TRLHL:

• Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

• Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

También incluye las bases de ejecución, que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin contradecir lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	H1dSLG6cC/dBpv0ChpRBpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Caballero Gomez	Firmado	02/08/2018 13:09:53
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1dSLG6cC/dBpv0ChpRBpw==		





Los recursos de la entidad local se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

El Presupuesto General contiene como anexos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y 168 del TRRHL:

- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
- Anexo de personal de la entidad local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio 2018.
- Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- El informe de estabilidad presupuestaria y los demás parámetros para el cumplimiento de las reglas que rigen la política económica nacional sobre sostenibilidad de la economía local.

La estructura presupuestaria se debe mostrar, por tanto, como un instrumento de control de la gestión y de la toma de decisiones, teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que con estos últimos se pretenden conseguir, permitiendo diseñar las condiciones y posibilidades de la acción municipal.

El presupuesto es pues, un documento clave, de máxima importancia como elemento de planificación, que debe servir como mecanismo para la revisión de políticas y estrategias, analizando resultados con el fin de dar respuesta a los objetivos programados.

En esta ocasión, este Equipo de Gobierno se propone la aprobación del presupuesto del ejercicio en curso, con más de la mitad del tiempo transcurrido, como ante-sala de la elaboración y aprobación del que se elaborará para el próximo año 2.019, y que se planteará ya como un verdadero agente planificador y al servicio de una acción de gobierno progresista. No obstante, por las razones que daremos más adelante, se precisan medidas mucho más profundas que, incluso, habría de acometer ya el próximo gobierno.

El contexto económico en que se plantea este presupuesto no dista mucho del de los años anteriores, aunque ahora apuntan indicios de recuperación que en poco o nada influyen en nuestro municipio.

Código Seguro De Verificación:	H1dSLG6cC/dBpv0ChpRBpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Caballero Gomez	Firmado	02/08/2018 13:09:53	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1dSLG6cC/dBpv0ChpRBpw==			



El contexto legal en el que se enmarca este Presupuesto es de lo más desolador, afectando a nuestro municipio en todos sus sentidos negativos: se ha venido legislando estableciendo medidas fijadas en determinados estándares para el cumplimiento del objetivo de déficit estatal y control de gasto, sin tener en cuenta otras consideraciones. Parece que se vislumbran algunos cambios con el nuevo Gobierno de la Nación que van a suponer una flexibilización de la regla de gasto y la posibilidad de destinar parte del superávit a inversiones.

Para lo que resta de ejercicio queremos continuar consolidando los objetivos marcados por el equipo de gobierno municipal: mantener los parámetros de austeridad y control del gasto; priorizar la inversión social y fomentar el desarrollo de infraestructuras.

Pero sin duda en este presupuesto, como en los siguientes, el principal compromiso ha de ser los vecinos, como centro de la acción política, cuya atención debe centrar la elaboración de éste y de todos los Presupuestos Municipales, no debiendo supeditarse a estrechos conceptos interpretativos, en perjuicio de los que tienen que ser los únicos beneficiarios de la acción pública que son los vecinos y vecinas de nuestro municipio.

El documento que ahora se presenta para su aprobación recoge pues, de manera sistemática, la mayoría de las previsiones de ingresos y gastos de esta Entidad para el ejercicio de 2018, y constituye el documento básico de la planificación económica de la misma, cumpliendo además las finalidades que la normativa reguladora de las haciendas locales le atribuye para garantizar la transparencia, fiscalización y control, así como las exigencias que el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria impone, debiéndose tener en cuenta en esta última materia las precisiones introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Incluye la totalidad de los ingresos no financieros previstos y de los gastos que se espera realizar durante el año. Los Estados de Ingresos y Gastos aparecen equilibrados y cumplen el objetivo de estabilidad establecido para las Corporaciones Locales.

Debe reseñarse que en este presupuesto se pretende tender a la normalización recaudatoria de las diversas actividades municipales (*ingresos patrimoniales -veladores, quioscos, etc-*), lo que junto a una modificación en los criterios de contabilización de gastos e ingresos respecto a las citadas actividades, hacen que, pese a la reducción en términos homogéneos de los gastos, aumenten los ingresos previstos para el próximo ejercicio por estos conceptos.

Su plasmación en el presupuesto debiera reflejar un incremento del mismo, que finalmente irían a aumentar los créditos inicialmente previstos para amortización de la deuda.

Código Seguro De Verificación:	H1dSLG6cC/dBpv0ChpRBpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Caballero Gomez	Firmado	02/08/2018 13:09:53	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1dSLG6cC/dBpv0ChpRBpw==			



1.- ANÁLISIS DE INGRESOS

Persistiendo aún la crisis económica, el objetivo primordial de la Corporación es **mantener la calidad de los niveles de los servicios que se prestan a los ciudadanos, sin aumentar la carga impositiva.**

No obstante, debe ser un objetivo consignar todos y cada uno de los ingresos que se prevean se van a producir, sea cual sea su naturaleza, entendiéndose que algunos, por no tener la certeza de que se produzcan, tendrán que ser incluidos a lo largo del ejercicio, mediante generación de crédito, cuando exista realmente un derecho a reconocer.

Capítulo I.- Impuestos directos.

No se ha producido subida de ningún tipo impositivo ni en el IBI (Urbano y rústico), ni en el IVTM ni en el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Los datos referidos a este Capítulo son los aportados al día de la fecha por el OPAEF. Los incrementos producidos se deben a las propias revisiones catastrales, y algunas nuevas altas de vehículos y viviendas.

Capítulo II.- Impuestos indirectos.

Nos hemos limitado a consignar el doble de lo actualmente recaudado hasta la fecha, al estar en la mitad del ejercicio, aunque consideramos que se pudiera producir un incremento importante, habida cuenta de la leve recuperación en la compraventa de suelo que hemos detectado.

Esta minoración con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior, determina la enorme baja del Capítulo.

Capítulo III.- Tasas y otros ingresos.

Consecuencia de lo anteriormente dicho, la Tasa por Licencias urbanísticas ha sufrido un importante descenso, que reitera lo expresado en el análisis del Capítulo II.

Se han incluido el importe por el precio público de la Escuela de verano, y se ha producido un importante aumento en los ingresos por las Tasas deportivas municipales.

Unas cosas y otras compensan la escasa diferencia de este Capítulo con respecto al ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación:	H1dSLG6cC/dBpvOChpRBpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Caballero Gomez	Firmado	02/08/2018 13:09:53	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1dSLG6cC/dBpvOChpRBpw==			



Capítulo IV.- Transferencias corrientes.

Se encuentran ya aprobadas por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

Aunque la cifra total del Capítulo en realidad se ha incrementado, los reintegros de los ejercicios 2008 y 2009, hacen que no podamos reflejar la cifra en términos brutos del ejercicio 2018, de manera que la cifra es la neta descontados los importes a reintegrar, siendo la totalidad del capítulo similar a años anteriores.

Capítulo V.- Ingresos patrimoniales.

No se ha producido ninguna modificación ni en concesiones ni arrendamientos de ningún bien, ni en el Convenio para la gestión del Centro de Salud.

El ligero aumento se debe a la revisión del IPC de algunos de ellos.

Capítulo VIII.- Activos financieros.

No se ha producido ninguna alteración, ya que es el importe de acuerdo a las Bases de Ejecución del Presupuesto, y de carácter ampliable por reintegros anticipados.

Capítulo IX.- Pasivos financieros.

Este capítulo está referido a los ingresos del Fondo de Ordenación, que no dan lugar a generación de créditos. Las variaciones realizadas en el presupuesto actual, se aplican sobre el presente.

2.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE GASTOS.

Capítulo I.- Gastos de personal.-

Todo el capítulo de personal está marcado por los imperativos legales que determinan las subidas salariales con carácter general, al margen de los correspondientes reconocimientos de antigüedad.

Este Capítulo se aminora casi 100.000 €, al desaparecer la recuperación de la paga extra pendiente del ejercicio 2012, así como el importe de la Seguridad Social de la extinta Empresa pública EMDESPAL, S.L.U.

Es por ello, que aunque se ha producido un aumento en las retribuciones del personal, el balance final del Capítulo es, como hemos explicado, de ahorro.

Código Seguro De Verificación:	H1dSLG6cC/dBpv0ChpRBpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Caballero Gomez	Firmado	02/08/2018 13:09:53	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/H1dSLG6cC/dBpv0ChpRBpw==			



Es imprescindible acometer una nueva valoración de los puestos de trabajo y, a raíz de ello, una reestructuración profunda de los diferentes servicios municipales para ponerlos plenamente al servicio de los ciudadanos y de la eficacia de la institución.

No creemos precisos despidos sino diversificar las tareas y “municipalizar” el conjunto de los servicios.

Ponemos este objetivo de nueva valoración de puestos de trabajo como imprescindible de acometer, y la Corporación debiera tomar conciencia de ello y ponerlo como prioridad absoluta.

Capítulo II.- Gastos corrientes y de servicios.-

El notable aumento de este Capítulo, ha sido posible gracias a la reducción que se ha realizado en otros capítulos. Los aumentos más importantes se producen al dotar presupuestariamente el pago pendiente de aplicación de suministro de energía eléctrica, así como la realización de servicios que antes no se realizaban por parte del Ayuntamiento.

Capítulo III.- Gastos financieros.-

Se produce un importantísimo ahorro, fundamentalmente debido a que ya no es necesario dotar presupuestariamente la aplicación correspondiente a los intereses de la deuda pendiente con la Seguridad Social de la antigua Empresa pública EMDESPAL, S.L.U.

Capítulo IV.- Transferencias corrientes.-

En general se han mantenido los créditos iniciales del ejercicio anterior, aunque se ha producido un aumento en la aplicación presupuestaria de Emergencia social.

Por otro lado, se elimina la aplicación presupuestaria que consignaba el pago a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “PROEMPLO IV – 2012”.

Capítulo V.- Fondo de contingencia.-

Este capítulo de carácter obligatorio, y se realiza por imperativo legal.

Capítulo VI.- Inversiones reales.-

Se ha producido un ligero aumento al objeto de poder realizar reposición de mobiliario. Se adjunta el Anexo correspondiente de inversiones.

Código Seguro De Verificación:	H1dSLG6cC/dBpv0ChpRBpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Caballero Gomez	Firmado	02/08/2018 13:09:53	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1dSLG6cC/dBpv0ChpRBpw==			



Capítulo VII.- Transferencias de capital.-

Se refiere exclusivamente al pago de la aportación municipal al Consorcio de Transporte del Area de Sevilla.

Capítulo VIII.- Activos financieros.-

Este Capítulo está referido al reintegro de préstamos fuera del sector público a corto plazo, en concreto los anticipos solicitados por el personal del Ayuntamiento.

Capítulo IX.- Pasivos financieros.-

En este capítulo están consignadas las amortizaciones de las diferentes operaciones de préstamos.

Se produce un aumento, debido a la falta de consignación presupuestaria en el ejercicio anterior, correspondiente a la devolución de los préstamos del "Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables", que cada ejercicio realiza la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Finalmente, para una mejor comprensión de la diferencia entre el Presupuesto del ejercicio anterior y el presente, se detalla en la tabla siguiente el resultado obtenido, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos:

COMPARATIVA ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2016-2018

CAPITULO	CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	VARIACIONES
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	3.608.251,00 €	3.608.251,00 €	3.521.204,00 €	-87.047,00 €
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES	993.316,00 €	993.316,00 €	1.352.499,95 €	359.183,95 €
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	430.183,00 €	430.183,00 €	58.250,00 €	-371.936,00 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.400,00 €	117.400,00 €	59.000,00 €	-58.400,00 €
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	57.722,00 €	75.722,00 €	56.522,93 €	-1.199,07 €
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	10.665,00 €	10.665,00 €	21.001,00 €	10.336,00 €
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58,00 €	58,00 €	29,00 €	-29,00 €
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00€	0,00 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	554.531,00 €	554.531,00 €	680.000,00€	125.469,00 €
	TOTAL	5.787.126,00 €	5.787.126,00 €	5.763.506,88 €	-23.619,12 €

Código Seguro De Verificación:	H1dSLG6cC/dBpv0ChpRBpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Caballero Gomez	Firmado	02/08/2018 13:09:53
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1dSLG6cC/dBpv0ChpRBpw==		





COMPARATIVA ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2016-2018

CAPITULO	CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	VARIACIONES
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.978.000,00 €	2.978.000,00 €	3.075.500,00 €	97.500,00 €
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	260.000,00 €	260.000,00 €	80.000,00 €	-180.000,00 €
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	436.650,00 €	436.650,00 €	397.550,00 €	-39.100 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.026.566,00 €	2.026.566,00 €	2.025.633,00 €	-933,00 €
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	70.910,00 €	70.910,00 €	73.610,00 €	2.700,00 €
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	317.930,00 €	317.930,00 €	100.000,00€	-217.930,00 €
	TOTAL	6.105.056,00 €	6.105.056,00 €	5,767.293,00 €	-337.763,00 €

Por último, reiteramos que estamos ante un Presupuesto de trámite, ya que está concluido más de la mitad del presente ejercicio. Tendrán que ser los sucesivos Presupuestos los que vayan recogiendo el fruto de políticas encaminadas a corregir déficit estructurales que nuestro Ayuntamiento padece, y que hoy no es momento de buscar responsabilidades.

Palomares del Río, a la fecha en que se firma.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA

Código Seguro De Verificación:	H1dSLG6cC/dBpv0ChpRBpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Caballero Gomez	Firmado	02/08/2018 13:09:53
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1dSLG6cC/dBpv0ChpRBpw==		

